



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

USHUAIA, 29 AGO. 2025

VISTO el Expediente N° U.G.-E-80860 -2025 y Disposición D.G.P.F Y P. N° 01-2025, Ámbito U.G., del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Contratación de "Servicio de fotocopiadora para la dependencia de la Secretaría de Coordinación Administrativa Del Gobernador- Ushuaia".

Que a través del INF-UAI-UG N° 300-2025, se requiere el rectificado de la Disposición D.G.P.F Y P. N° 01-2025, en las facultades del firmante, el cargo mencionado y las siglas mencionadas en el ANEXO I.

Que conforme a lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde realizar el acto administrativo a los fines de subsanar los errores detectados, según lo establecido en el artículo N° 146, de la Ley Provincial N° 141.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3226/23, N° 1975/25 y Resolución S.C.A.G. N° 262/25.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
FINANCIERA Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Disposición D.G.P.F Y P. N° 01-2025, donde dice... "Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3226 /23 y Resolución S.C.A.G. N° 262/2025." deberá decir... "Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3226/23, N° 1975/25 y Resolución S.C.A.G. N° 262/25.", donde dice... "EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISNITRACIÓN DISPONE:" deberá decir... "EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO D I S P O N E:" y donde dice... "ANEXO I- RESOLUCIÓN D.G.P.F. I.P - S.C.A.G. N° 01 /25" deberá decir... "ANEXO I- DISPOSICIÓN D.G.P.F y P. - S.C.A.G. N° 01 /25. Ellos por los motivos expuestos en los

//..2.-

GTF
M.A.C.




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR**

..//2.-

considerandos.

ARTÍCULO 2º- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.P.F y P. - S.C.A.G. N° 04 /25

GTF
M.A.C.




Casanova Martin Leandro
Director General de Planificación
Financiera y Presupuesto
Secretaría de Coordinación
Administrativa del Gobernador